

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Su objetivo principal es ser el aliado estratégico de las regiones, entes territoriales, entidades del orden nacional, sector público y privado, para estructurar y ejecutar programas y proyectos de alto impacto, que mejoren y transformen la vida de los colombianos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada orden de servicio que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio suscribió el 28 de diciembre de 2022, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) cuyo objeto consiste en *“EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS”*, cuya acta de inicio se suscribió el 24 de enero del 2023 y tiene vigencia hasta el 24 de abril de 2024.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la siguiente entidad y ente territorial:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

No. Convenio	Objeto			
1057 de 2022	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	MUNICIPIO DE RÍO IRÓ – CHOCÓ)	Aguas del Iró S.A.S E.S.P y AGUAS DEL CHOCO S.A. E.S. P	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Río Iró, Chocó.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las condiciones actuales de algunas poblaciones con bajos ingresos se caracterizan por no tener acceso al agua, como es el caso de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que hacen parte de estos proyectos. Algunas viviendas que conforman los cascos urbanos de estos municipios carecen de las instalaciones hidrosanitarias internas impidiendo conectarse de manera efectiva a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes en las vías de los barrios priorizados.

Por esta razón, es necesario implementar un programa de Conexiones de Agua Potable y saneamiento básico que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual, las deficiencias al acceso de agua potable y disminuir la posibilidad de adquirir enfermedades de tipo gastrointestinal.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones pactada en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006), se encuentra adelantando el proceso de contratación del **“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”**; los cuales se desarrollarán a través de una (1) orden de trabajo respectivamente.

Con el objeto de realizar el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto, se hace necesario realizar el proceso de contratación de la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”**.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No (1230)

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

El objeto se desarrollará a través de una (1) Orden de servicio, como se describe a continuación:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de LA INTERVENTORÍA para la orden de servicio es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

2.2.1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El contratista presentará los diseños estructurales definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTERRITORIO, los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10 en el **CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA**, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto, diseños que deberán ser aprobados y supervisados por parte de la interventoría. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, será ENTerritorio quien apruebe ese cambio previa revisión del Minvivienda).

El inicio de esta actividad coincide con el acta de inicio de la Orden de Trabajo de Obra. La validación estructural de los prototipos deberá partir de las áreas y medidas entregados por ENTerritorio, en los planos arquitectónicos, no se podrán incluir elementos que disminuyan el área contemplada en los prototipos entregados por ENTerritorio (Ver Anexo 6).

Así mismo, deberá tener en cuenta los materiales y acabados requeridos para la ejecución del proyecto, los cuales se pueden apreciar en los prototipos entregados por ENTerritorio y verificados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El plazo previsto para ejecutar la actividad de chequeo y validación de diseños no podrá ser superior a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Luego se contará con un plazo de cinco (5) días calendario en el cual la interventoría solicitará, si es procedente, la atención de observaciones. Como máximo en el día treinta (30) calendario se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

2.2.2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y

El contratista de interventoría deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- ✓ Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- ✓ Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- ✓ La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

Así mismo el contratista de obra con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución de la orden de trabajo de obra, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de obra de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones (PC), los cuales serán elaborados por el contratista de cada grupo y concertados con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, los cuales incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 574 de 2022, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico -

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

CMC y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el presente diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

2.2.3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de el diagnóstico que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas, se llevará a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación (según se explica posteriormente en el presente documento) de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

De no realizarse el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones, la interventoría no está exenta de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista para cada uno de los barrios priorizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución de la orden de trabajo de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio de la orden de trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría.

A su vez, previo al inicio de la actividad 3, el contratista de obra elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
- El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
- Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- Personal con el que va a disponer.
- Compra y distribución de Insumos.
- Control de calidad de los materiales en la obra.
- Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

la programación.

- h. Plan de Manejo ambiental.

Nota: se tendrá en cuenta el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO vigente al momento de la ejecución de la Orden de Servicio

PUNTOS CLAVES:

- Para implementar y materializar el Programa de Conexiones se requiere tener en cuenta la normatividad que le aplique, además del cumplimiento de las normas de construcción vigentes.
- La ejecución del programa inicia con el insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba la orden de trabajo de obra y orden de servicio de interventoría, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.
- El contratista de obra con el acompañamiento de la interventoría, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la actividad 1 que consiste en el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la actividad 2 que consiste en diagnósticos de las potenciales viviendas determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento se iniciará la actividad 3, que consiste en la ejecución de las obras civiles que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la actividad 4 consistente en la implementación del Plan de Gestión Social.

2.2.3.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría, y de requerirse, se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, se realizará con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero de la Orden de Trabajo, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable de la Ordene de Trabajo.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI 001 del Programa de Conexiones de Agua potable y Saneamiento Básico - CMC (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico):

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención.
- Información de los posibles beneficiarios.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el presente proceso

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas (Formatos anexos).

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra, la interventoría y el representante de la veeduría legalmente constituida del Programa

2.2.4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

En el marco del Programa de Conexiones (PC), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

El contratista de obra implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de la interventoría y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en el Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en el documento de planeación de la orden de trabajo de obra.

El potencial de intervenciones se describe a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN DE PRIORIZACIÓN	BARRIO	INTERVENCIONES ESTIMADAS
CHOCO	RIO IRO	1	Barrio Nuevo	197
		2	La Real	62
		3	La Unión	77
		4	El Rosario	123

El contratista de interventoría deberá regirse por el plan de gestión social e implementarlo en el desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, para esta actividad se contempló el anexo 3 Plan de Gestión Social.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

2.2.5. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- a. **Informes semanales:** En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto de la orden de servicio de interventoría como de las ordenes trabajo de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución de las ordenes de trabajo de obra presente en el desarrollo de las actividades 1,2, 3 y 4.

El informe semanal será entregado a más tardar dos (2) días posteriores a la fecha de corte semanal pactada en el acta cero (0).

- b. **Informes Mensuales:** La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto
- ✓ Informe técnico del proyecto
- ✓ Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
- ✓ Actas de inicio del proyecto
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad
- ✓ Avance de cada una de las actividades realizadas
- ✓ Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
- ✓ Relación de planos
- ✓ Relación de documentos
- ✓ Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.

- ✓ Videos del avance del proyecto
- ✓ Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- ✓ Calibración y control de equipos
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- ✓ Informes semanales presentados
- ✓ Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Informe ambiental.
- ✓ Informe de Gestión Social
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Relación de correspondencia
- ✓ Actas de seguimiento
- ✓ Actas de aprobación de diagnósticos
- ✓ Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- ✓ Actualización del programa de ejecución de obra.
- ✓ Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ✓ Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes
- ✓ Cambios de especificaciones técnicas
- ✓ A.P.U. Aprobados
- ✓ Evaluación de proveedores
- ✓ Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.

c. Informe Final: La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

- ✓ Aspectos contractuales relevantes
- ✓ Breve descripción de los trabajos.
- ✓ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
- ✓ Balance económico de la Orden de Trabajo de obra y Orden de servicio de interventoría
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado
- ✓ Actas de vecindad con su respectivo cierre
- ✓ Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo de la orden de trabajo de obra como aporte para futuros proyectos.
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)

- ✓ Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
- ✓ Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- ✓ Cronograma final del proyecto
- ✓ Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- ✓ Evaluación personal vulnerable
- ✓ Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
- ✓ Relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución de la Orden de Trabajo, de la mano de obra no calificada y calificada como de la interventoría.
- ✓ Informe final SST
- ✓ Informe final Ambiental
- ✓ Informe final social
- ✓ Informe ejecutivo final
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto, de los proveedores, subcontratistas, empresa de servicios públicos y alcaldías.
- ✓ Actas de entrega a los beneficiarios
- ✓ Presupuestos de la intervención final de cada una de los inmuebles beneficiados
- ✓ Actas de aprobación de diagnósticos
- ✓ Actas de comités de seguimiento
- ✓ Actas parciales tramitadas
- ✓ Certificación del pago de parafiscales
- ✓ Planillas de seguridad social pagas
- ✓ Manual de Mantenimiento y conservación
- ✓ Acta de terminación
- ✓ Acta de entrega y recibo final
- ✓ Evaluación de proveedores
- ✓ La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
- ✓ Informe final del contratista de obra y su respectiva aprobación.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- a. Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social.
- b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- c. Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio de la orden de trabajo o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

a ejecutar en marco de la orden de servicio suscrita.

2.2.6. SOPORTE JURÍDICO

El Programa de Conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación, adicional a esto los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 373 de 1997 *“Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.”*
- Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio.
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de la ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto de la Orden de Servicio.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que la ejecución del programa tiene como gestores los entes territoriales y las Empresas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, en los casos de requerir la intervención del espacio público, ampliación del área construida o cualquier intervención a luz del Ley 9 de 1989, se hará la intervención en coordinación con estas instancias, siendo responsabilidad de la interventoría velar por que el contratista de obra adelántate los trámites necesarios.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría deberá presentar al supervisor máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Servicio, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes de alcantarillado o Proyectos de optimización de redes de acueducto	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados deberá tener en su alcance Interventoría a proyectos de construcción de redes sanitarias o intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado.	40% Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 años	Residente de Interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de: Edificaciones o Redes sanitarias o Redes intradomiciliarias de	2	N/A	100%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2022-04-13

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				acueducto o Redes intradomiciliarias de alcantarillado o Redes domiciliarias de acueducto o Redes domiciliarias de alcantarillado o Redes de alcantarillado o Redes de acueducto o Proyectos de optimización de redes alcantarillado o Proyectos de optimización de redes acueducto.			
1	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras.	3 años	Responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o	1	N/A	3%
1	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo	2 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N/A	100%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2022-04-13

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Profesional HSEQ	Profesional en Ingeniería Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	N/A	N/A	N/A	20%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o ingeniero hidrosanitario con posgrado en redes hidrosanitarias	3 años	Responsable de Interventoría a los diseños hidrosanitarios en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador hidrosanitario o interventor de diseño al componente hidrosanitario	1	N/A	3%
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	3 años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de obra civil.	1	N/A	15%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2022-04-13

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica			% de dedicación del profesional por grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
2	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo o S&SOMA	2 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente en Proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de	1	N.A.	100%
2	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	2 años	N/A	N/A	N/A	100%

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: La interventoría verificará que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia del proyecto.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS Ver anexo 1

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Ver anexo 2

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la Interventoría es de Siete meses y medio (7.5) contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1.		
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio de la orden de servicio. La interventoría debe revisar y aprobar esta actividad durante el primer mes. Un (1) mes
ACTIVIDAD 2.		
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio de la orden de servicio Tres (3) meses
ACTIVIDAD 3.		
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución de la orden de servicio, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 del inicio de la ejecución de la orden de trabajo de obra. Seis meses y medio (6.5)
ACTIVIDAD 4.		
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		Siete meses y medio (7.5)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2022-04-13

LINEA DE TIEMPO PROYECTOS – SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN									
ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10									
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.									
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.									
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL									

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución de la Orden de Trabajo de obra.

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente durante la ejecución de la Orden de Servicio.
2. Para la actividad 3: El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución de la Orden de Servicio. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución de la Orden de Servicio.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de la actividad 1 CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, aprobada previamente por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio de la Orden de Servicio, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de la Orden de Servicio, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: La interventoría deberá presentar al supervisor máximo dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la suscripción de la Orden de Servicio, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: La interventoría deberá presentar al supervisor máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción de la Orden de Servicio, la documentación solicitada en el numeral 11.3 del presente documento, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de la interventoría a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: El plazo de ejecución de la Orden de Servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de Servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución de la Orden de Servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio 222006) En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de Servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se suscribirá una vez La orden de trabajo de obra se encuentre debidamente entregadas, recibidas a satisfacción y liquidadas por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto de la orden de servicio de interventoría, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

La liquidación de la Orden de Servicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación de ENTerritorio que se encuentre vigente a la fecha de inicio de liquidación de la Orden de Servicio y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con un saldo de apropiación disponible del convenio 222006, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

PESOS M/CTE. (\$983.552.247), correspondientes al centro de costos No. 41853, rubro egreso No. 21901011

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa de conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico se ejecutará en municipio de río iró (chocó)



Departamento del choco
Fuente: Google Earth



Municipio Río Iró localizado en el Departamento del Choco

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Fuente: Google Maps

Descripción Física:

El Municipio de Río Iró, se encuentra ubicado en el departamento de Chocó, en la costa Pacífica de Colombia. Se encuentra en la región noroccidental del departamento, en la zona limítrofe con el departamento de Antioquia, El municipio de Río Iró tiene una extensión territorial de alrededor de 820 kilómetros cuadrados, lo que lo convierte en uno de los municipios más grandes del departamento de Chocó, limita al norte con el municipio de Unguía, al este con el departamento de Antioquia, al sur con el municipio de Medio Atrato y al oeste con el municipio de Lloró.

Tiene una geografía muy montañosa y selvática, y está rodeado por la cordillera occidental de los Andes. El territorio del municipio es atravesado por varios ríos importantes, como el río Baudó, el río Tamaná y el río Iró. Estos ríos forman valles y quebradas que dan origen a una gran cantidad de microclimas y hábitats naturales, que son muy diversos debido a la variedad de altitudes, temperaturas y humedad en la zona. Esta selva es una de las más ricas en biodiversidad del mundo, y alberga una gran variedad de especies animales y vegetales, muchas de ellas endémicas de la región. En la zona también se pueden encontrar playas de arena blanca y aguas cristalinas en la costa del Pacífico, que son un atractivo turístico para la zona. La población de Río Iró se distribuye en pequeñas comunidades y caseríos a lo largo del territorio municipal, y su acceso es principalmente por vía fluvial, aunque también hay algunas carreteras que conectan la zona con otros municipios de la región.

Norte: Municipio de Unguía

Este: Departamento de Antioquia

Oeste: Municipio de Lloró

Sur: Municipio de Medio Atrato

Vías de Comunicación:

Aéreas: El acceso aéreo al municipio de Río Iró es limitado, ya que no cuenta con un aeropuerto propio. El aeropuerto más cercano es el Aeropuerto El Caraño, ubicado en la ciudad de Quibdó, la capital del departamento de Chocó.

Terrestres: En los últimos años, se han construido algunas carreteras en la zona, aunque la mayoría de ellas son de tierra y se vuelven intransitables en épocas de lluvia. La carretera más importante que conecta el municipio de Río Iró con otros lugares es la llamada "Carretera al mar", que une a la zona con el municipio de Quibdó, la capital del departamento de Chocó. Esta carretera tiene una longitud aproximada de 200 kilómetros y atraviesa la selva húmeda tropical, por lo que su construcción ha sido un gran desafío técnico y logístico.

Fluviales: El acceso al municipio de Río Iró se realiza principalmente por vía fluvial, ya que no hay carreteras pavimentadas que conecten el municipio con otras zonas del departamento de Chocó. El río Iró es la principal vía fluvial que comunica el municipio con otros lugares cercanos, como el municipio de Bajo Baudó, que se encuentra aguas abajo. También hay otras vías fluviales que se utilizan para transportar personas y mercancías, como el río Tamaná y el río Baudó, que desembocan en el océano Pacífico.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

10. FORMA DE PAGO

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de Servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual de la orden de Servicio de interventoría

N = Plazo de la orden de Servicio en meses

VC = Valor Total de la orden de Servicio de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la orden de Servicio se pagará proporcional al avance de ejecución de las obras aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable de la orden de Servicio de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total de la orden de Servicio de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito.

c) Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de Servicio de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio de la orden de Servicio de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de trabajo de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución de la orden de Servicio, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con la orden de Servicio quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número** de la orden de servicio **y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechaza la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
 4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor de la orden de servicio
 5. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
 6. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.
 7. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución de la orden de Servicio corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago de la orden de Servicio es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Interventor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la orden de servicio; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor**, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución de la orden de servicio. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de la orden de Servicio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejercer el control y vigilancia de la orden de trabajo de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto de la orden de trabajo, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
- 2) Verificar que el contratista de la orden de trabajo de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.
- 3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio.
- 5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en la orden de trabajo de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- 7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión de la orden de servicio.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- 9) Realizar durante la ejecución de la orden de servicio las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo de la orden de servicio, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de servicio, dentro de los plazos previstos para ello.
- 11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.
- 13) Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución de la Orden de Servicio:
 - Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
 - Resolución 574 de 2022
 - Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
 - Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
 - Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
 - Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
 - NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
 - Ley 400 de 1997.
 - El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
 - Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - Ley 915 de 2004.
 - Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
 - Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución de la Orden de Servicio.
 - Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
 - Norma NTC 230101093.
 - Norma técnica colombiana NTC-1500Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance de la Orden de Servicio.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Grupo de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- 1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.
- 2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución de la orden de servicio de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor de la orden de servicio y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 3) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución de la orden de servicio de Interventoría.
- 4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 de la orden de trabajo de obra objeto de interventoría.
- 5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio de la orden de trabajo como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando la orden de trabajo de obra, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.
- 6) Garantizar la disponibilidad de una camioneta (vehículo) en el sitio de ejecución del proyecto.
- 7) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación de la orden de trabajo de obra.
- 8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio establecido en el numeral 9 del presente documento.
- 10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.
- 11) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal.
- 12) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.
- 13) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.
- 14) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- 15) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.
- 16) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.
- 17) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.
- 18) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables a la orden de trabajo de Obra.
- 19) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.
- 20) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.
- 21) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.
- 22) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.
- 23) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.
- 24) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.
- 25) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.
- 26) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.
- 27) Realizar el seguimiento a la ejecución de la orden de trabajo de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.
- 28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el "PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES"
- 29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones (PC).
- 30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.
- 31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

11.3. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO

1. Presentar a la supervisión de la Orden de Servicio, dentro de los cinco (5) hábiles días calendarios posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Servicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución de la Orden de Servicio.
2. Presentar a la supervisión de la Orden de Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Servicio, el cronograma con entregables para la ejecución de la Orden de Servicio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio, los cuales son obligatorios para LA INTERVENTORÍA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita por parte de ENTerritorio. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, la supervisión podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
 - a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Programa de manejo ambiental.
 - c. Plan de aseguramiento de la calidad
 - d. Programa de recurso humano
5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 - a. Las líneas de mando y coordinación.
 - b. Los niveles de decisión
 - c. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 - d. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio durante la ejecución de la Orden de Servicio.
 - e. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 - f. Anexo del documento en el que LA INTERVENTORÍA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con ENTerritorio.

6. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción de la Orden de Servicio la metodología de seguimiento a la programación de la orden de trabajo de obra mediante un programa de ejecución.
7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto de la Orden de Servicio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

11.4. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

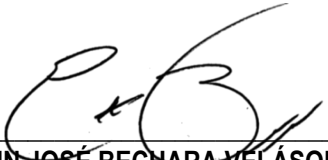
- 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de la orden de servicio en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
- 3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución de la orden de servicio.
- 4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo de la orden de servicio.
- 5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento de la orden de servicio.
- 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza de la orden de servicio

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la orden de Servicio será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la orden de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

Atentamente,


ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos


DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
 Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Elaboró: Karol Yulieth Javela Pérez 
 Maykoll Alexander Quevedo

Revisó: Carlos Andres Bravo 

Anexos:

1. Análisis de riesgos
2. Esquema de garantías
3. Plan de Gestión social
4. Normativa del programa de conexiones
5. Especificaciones técnicas
6. Prototipos unidades sanitarias
7. Formatos del programa